

## AVISO

Que mediante memorandos GLC Nos. 54807 del 14 de agosto de 2012 se citó al Representante Legal de la empresa LINEA DATASCAN S.A., para que se acercara a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a realizar la respectiva notificación personal del Acto Administrativo de fecha 14 de agosto de 2012 por medio del cual se declaró desierto el proceso de mínima cuantía subasta inversa No. 011 de 2012, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS 2D PDF417 INCLUIDO EL COMPONENTE DE SOFTWARE PARA LA DECODIFICACIÓN DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA COLOMBIANA EL CUAL DEBERÁ FUNCIONAR CORRECTAMENTE CON LOS SISTEMAS WEBVISOR PARA INTEGRARSE CON EL SISTEMA SICEP DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, notifica al Representante Legal de la empresa Línea Datascan S.A., quien no se presentó a la notificación personal, el contenido del Acto Administrativo de fecha 14 de agosto de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

### *"RESUELVE:*

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación de mínima cuantía No. 011 de 2012, cuyo objeto es: "Adquisición y configuración de lectores de código de barras 2d pdf417 incluido el componente de software para la decodificación de la cedula de ciudadanía Colombiana el cual deberá funcionar correctamente con los sistemas webvisor para integrarse con el sistema SICEP del Ministerio de Relaciones Exteriores", de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el inciso 2 del artículo 3.5.5° del Decreto 0734 de 2012 y el resultado de los informes de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de las Sociedades CIBERGENIUS SAS y LINEA DATASCAN SA, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, y si ello no fuere posible se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 Ibidem.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo, procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Entidad [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co).

*Dado en Bogotá D.C.*

*NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE*

*(Original firmado)*

**ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URREGO**  
*Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores"*

Bogotá, 28 de agosto de 2012.

  
**DIEGO FERNANDO FONNEGRA VELEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna

Reviso: Ivett Lorena Sanabria – Coordinadora Licitaciones y Contratos 